



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 064/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La Resolución Nro. 06/2021 adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 15/04/2021 con motivo de las medidas de control allí dispuestas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio entiende prudente y razonable las medidas adoptadas por Resolución Nro. 06/2021 del comité de Crisis Local, con fecha 15/04/2021, la que en copia se acompaña;

Que ante la realidad de hecho acontecida atento la cantidad de casos positivos en aumento en localidades vecinas y en general en toda la provincia;

Que dicha situación ha generado gran conmoción en la sociedad, resultando alarmante, atento que en muchos lados la situación se está tornando en incontrolable;

Que es de conocimiento general que la situación sanitaria se está agravando;

Que si bien a la fecha el escenario de nuestro pueblo puede decirse se encuentra controlado, no menos cierto es que los casos de Covid 19 positivos vienen en aumento;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que es de conocimiento general que la situación sanitaria se está agravando en todas las provincias y que las medidas adoptadas recientemente tanto por el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial; tienden a mitigar la situación a través de medidas restrictivas, las que fueron acatadas por este gobierno Municipal, mediante Decreto Nro. 062/2021 de fecha 09/04/2021, Refrendado por este Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza nro. 2924/2021; ello, en el marco del Acta acuerdo suscripto por los Intendentes y jefes/jefas comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del D.N.U del Poder Ejecutivo Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central “coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial”, a aplicarse en todo el territorio de la Provincia de Córdoba hasta el 30/04/2021;

Que, en virtud de lo expresado, es aconsejable disponer que a partir del día 16/04/2021 y hasta el 30/04/2021 inclusive, se suspendan todo tipo de actividades sociales y culturales masivas, como así también las competencias deportivas de carácter amateurs (tanto para deportes federados como no federados) y/o encuentro deportivos interjurisdiccionales;

Que las disposiciones que se establecen en el presente son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y riesgo sanitario que se enfrenta en estos momentos, pudiendo ser modificadas o acentuadas conforme la evolución de la situación sanitaria-epidemiológica en la provincia y en nuestro pueblo;

Que, este Municipio ha venido acatando y determinando medidas preventivas en aras de proteger la salud pública, por lo atento la situación sanitaria general de la región, donde día a día se vienen incrementando los casos, todo ello determina por parte de este Municipio y atento la Resolución del Comité de Crisis;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Decretar la implementación de dichas medidas ya que nos encontramos ante una situación especial;

Que recientemente a nivel nacional, el Presidente de la Nación ha adoptado medidas preventivas y paliativas, requiriendo a los Municipios adherirse a tales medidas en aras de contribuir con la situación y evitar el contagio masivo y desmedido,

Que dados los fundamentos citados; atento el consenso de los integrantes del Comité de Crisis local, y dado que es deber del Estado velar por los intereses comunes y el bienestar en general, resulta menester adoptar medidas restrictivas y paliativas como las que nos ocupan;

Que por tanto las medidas adoptadas en esta oportunidad, resultan razonables y ajustadas a derechos;

Que es claro que afrontar esta pandemia y hacer frente y minimizar la situación de hecho epidemiológica que actualmente presenta nuestro pueblo, y localidades vecinas y en general la provincia, requiere del compromiso y del esfuerzo de todos;

Que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, en relación a las medidas que deben adoptarse, ya que compromete el interés público general;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten:

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y

ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE a las disposiciones del Comité de Crisis Local, mediante Resolución Nro. 06/2021 de fecha 19/04/2021 que se acompaña al presente.-----

EL COMITÉ DE CRISIS LOCAL DE BALNEARIA

RESUELVE:

ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE desde las 00.00Hs del día 16/04/2021 y hasta el 30/04/2021 inclusive, todo tipo de actividades sociales y culturales masivas, como así también las competencias deportivas de carácter amateurs (tanto para deportes federados como no federados) y/o los encuentros deportivos interjurisdiccionales- --

ARTÍCULO 3º: RATÍFIQUESE y reafírmese el cabal cumplimiento de las medias adoptadas por Decreto Nro. 062/2021 a saber:

- 1) Autorizase la circulación de personas entre las 00:00hs y las 6:00hs., para aquellas que justifiquen la misma.
- 2) Suspender la habilitación de actividades y reuniones sociales de más de diez (10) personas en domicilios particulares.
- 3) Los bares, restaurantes y demás actividades no esenciales deberán permanecer cerradas entre las 00:00hs hasta las 06:00hs. de lunes a viernes, y desde las 01:00hs hasta las 06:00hs. los sábados, domingos y feriados.
- 4) Inhabilitar la actividad de Casinos y Bingos desde las 00:00hs y hasta las 06:00hs.
- 5) Todas las actividades, excepto aquellas mencionadas en el punto 3, continúan habilitadas siguiendo los protocolos sanitarios vigentes.
- 6) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. -----

ARTICULO 4º: REQUIÉRASE la colaboración de los demás comercios que se encuentran dentro de los rubros flexibilizados, de continuar con las medidas adoptadas hasta la fecha, es decir restringir horarios de atención, extremar medidas sanitarias y de control e higiene con motivo de evitar la posible propagación del virus.- -----

ARTICULO 5º: REQUIÉRASE a la población de Balnearia redoblar el esfuerzo, de manera de erradicar la posible propagación del virus en nuestra localidad, permaneciendo en sus domicilios, evitando salir sin fundamentos y en la medida de sus posibilidades. Asimismo requiérase en general extremar las medidas implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial de "*Distanciamiento social, preventivo y obligatorio*", así como también las de bioseguridad tales como desinfección y ventilación de hogares, uso de barbijo obligatorio; evitar compartir cualquier tipo de elementos; lavado de manos frecuente, uso de alcohol, entre otras medidas, preventivas..- -----

ARTICULO 6º: ORDENAR que inspectores municipales, personal policial y demás fuerzas continúen reforzando la vigilancia y control de cumplimientos protocolares -

ARTICULO 7º: DÉSE amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación. -----

ARTICULO 8º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----

ARTICULO 9º: PROTOCOLÍCESE, Dése al Registro Municipal, Refréndese, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumplíméntese y oportunamente Archívese